Funza, Cundinamarca 16 de octubre de 2026

Señor,

ANDRES FERNANDO GUERRERO BRAVO
CC. 80.171.828 de Santafe de Bogotá D.C,
apoderado mediante escritura pública 1235 del 11 de marzo de 2022 otorgado por la Notaría 73 del Circuito de Bogotá D.C,
Representante legal de **SGS COLOMBIA S.A.S**
Nit. 860049921-0
Dirección: Cr 100 # 25 C - 11
Ciudad: Bogotá
Correo: co.notificaciones@sgs.com

ASUNTO: CONTRATO No. MC-0025-2026

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. MC-0025-2026

Teniendo en cuenta que, dentro del término establecido en la invitación pública, se procedió a realizar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia y económica de la propuesta hábil dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. **MC-0025-2026**, El MUNICIPIO DE FUNZA, ha aceptado la oferta presentada por usted, ofrecimiento que cumple con los requisitos habilitantes y satisface los requerimientos contenidos en la Invitación, por lo que se contratará el servicio teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada por el contratista y la siguiente información:

OBJETO DEL PROCESO	**REALIZAR MONITOREO DE TEMPERATURA DE LA RED DE FRÍO DEL CENTRO DE ACOPIO DEL MUNICIPIO DE FUNZA**
CONTRATISTA	SGS COLOMBIA S.A.S
NIT	860.049.921-0
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDRES FERNANDO GUERRERO BRAVO**
C.C.	80.171.828
CUANTÍA DEFINITIVA	El valor del presente contrato es por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($12.665.170)** INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en un único pago por el 100% una vez se haya entregado el servicio de monitoreo en funcionamiento, previo informe de actividades y con visto bueno del supervisor. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto. • Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificacion de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Aprobó				
Proyectó				

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

Presentacion de Factura cuando corresponda.
Acta de liquidacion y calificacion del proveedor

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:
IMPUESTOS MUNICIPALES
<table>
<tr><th>TASAS</th><th>BASE GRAVABLE</th><th>TARIFA</th></tr>
<tr><td>Tasa Pro deporte y recreación</td><td>Valor del contrato</td><td>2%</td></tr>
<tr><th>ESTAMPILLA</th><th>BASE GRAVABLE</th><th>TARIFA</th></tr>
<tr><td>Estampilla para el bienestar del adulto mayor.</td><td>Valor del contrato</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro cultura</td><td>Valor del contrato</td><td>Persona natural 0.5%
Persona jurídica 1%</td></tr>
<tr><td>Estampilla justicia familiar</td><td>Valor del contrato</td><td>2%</td></tr>
</table>
Estas estampillas se liquidan antes de IVA.
Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.
</td>
</tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>A partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>Dos (2) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin exceder el 18 de diciembre de 2026.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Definir el cronograma de instalación de los dispositivos de monitorio, coordinando previamente con la supervisión del contrato.

2. Poner en funcionamiento el sistema de monitoreo satelital de temperatura las 24 horas, los siete (7) días de la semana durante el término de un año vía WIFI, de la red de frío del cuarto frío del municipio de Funza.

3. Realizar una (1) capacitación al equipo de la Red de Frio, en cuanto al manejo de los reportes y el uso de los equipos, dirigido a mínimo tres (3) funcionarios de la Secretaría de Salud.

4. Entregar los manuales de uso de los equipos en medio magnético y/o físico.

5. Realizar soporte técnico toda vez que sea requerido por la Secretaría de Salud.

6. Garantizar la reposición de equipos por fallas, el cual debe realizarse en un plazo no superior a tres (03) días.

7. Ejecutar los servicios dentro de los parámetros técnicos establecidos.

8. Entregar dos certificados de la ONAC, uno a la entrega del dispositivo de monitoreo y otro trascurrido un año de su entrega.
</td></tr>
</table>

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

	OBLIGACIONES GENERALES: 1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. 2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación. 6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 11. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas. 12. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral. 13. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato. 14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza. 15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato. 16. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019. 17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

	que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 19. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020. 20. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad. 21. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1). 22. Las demás que por ley o contrato le correspondan.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	Además de las consagradas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993: 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual. 3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. 4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato. 5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales. 6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
INDEMNIDAD	Será obligación del contratista, mantener al MUNICIPIO indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causal las actuaciones del contratista.
SUPERVISIÓN:	El MUNICIPIO efectuará la supervisión del contrato a través de la SECRETARIA SALUD el funcionario quien haga sus veces, quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente contrato y quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, el supervisor, ejercerá las siguientes funciones: sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

<table>
<tr><td></td><td>objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y del Municipio y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato. 4. Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 5. Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, en los porcentajes de ley. Adicionalmente el supervisor deberá verificar la afiliación. 6. Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. 7. Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del presente contrato y remitirlas a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. 8. Revisar e impartir visto bueno al informe presentado por EL CONTRATISTA y remitirlos a la oficina asesora jurídica para el respectivo archivo. 9. Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la oficina asesora jurídica. 10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11. Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la oficina asesora jurídica de la Alcaldía del Municipio de Funza. 12. Efectuar la evaluación del Contratista. PARÁGRAFO PRIMERO: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, manual de supervisión e interventoría adoptado por EL MUNICIPIO y demás normas concordantes. PARÁGRAFO SEGUNDO: Mediante comunicación escrita, la alcaldesa del Municipio de Funza podrá reemplazar el supervisor designado.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS</td><td>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad experiencia del contratista, así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>En cuantía equivalente al 10%
del valor del contrato</td><td>Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BIEN</td><td>En cuantía equivalente al 10%
del valor del contrato</td><td>Con vigencia desde la terminación del contrato y un (1) año más.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>En cuantía equivalente al 10%
del valor del contrato</td><td>Con vigencia desde la terminación del contrato y un (1) año más.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	El contratista de conformidad con lo estipulado en la oferta presentada se obliga a cumplir con las condiciones técnicas mínimas que se anexan al presente documento como <<ANEXO 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS>>.

Le informamos que esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por ustedes constituye para todos los efectos el contrato el cual se identificará con el número **MC-0025-2026** con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta en el SECOP II el proponente seleccionado queda notificado de la aceptación, conforme a lo establecido en el numeral **2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.** El contratista debe cumplir con las obligaciones estipuladas en el estudio previo, la invitación y la oferta presentada.

ANEXO No. 1 CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y OFERTA ECONOMICA
MC-0025-2026

ITEM	BIEN Y/O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UNIIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Cryopak Connect WiFi - Internal Temp CCW-T-EXT-T(M) Cryopack	Robusto e inteligente, configuración fácil de usar, monitorización en línea en tiempo real, se puede utilizar como registrador de datos independiente (no requiere suscripción a la nube), transmisión inalámbrica continua de datos, alta precisión, tiempo de respuesta rápido, bajo consumo de energía, batería recargable, gran pantalla LCD, visualización multifuncional, MiniMirador* fácil de usar para el modo sin conexión, modo en tiempo real, Mirador Cloud y/o aplicación para teléfonos inteligentes (Android e iOS). Opciones de memoria: Modo sin conexión hasta 32 000 registros (modo de renovación opcional una vez que se llena la memoria). En modo en línea, los datos se transmitirán al servidor Mirador Cloud. Con sensor externo de Metal.	Unidad	1	$2,169,000	$412,110	$2,581,110
2	Mirador# Mirador Cryopack	Mirador# de Cryopak software web	Unidad	1	$7.089.000	$1.346.910	$8.435.910
3	Calibración Acreditada ONAC Servicios	Calibración Acreditada ONAC va incluida en el valor final	Unidad	2	$692.500	$131.575	$1.648.150

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNET CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Requisitos: El oferente debe tener certificación de calibración de los equipos, acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), no mayor a un año y deberá aportar el soporte correspondiente.

NOTA: El presente certificado podrá ser acreditado por el proponente o por un aliado estratégico con la respectiva certificación que acredite la alianza comercial.

03-FR-17 VER.11.2025

en soporte técnico de hardware, mantenimiento de equipos de cómputo y asistencia técnica en conectividad

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO

MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE. ($12.685.170 COP)

NOTA: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el NUMERAL DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, DE LA PRESENTE INVITACION, y de las Adendas (si las hay) del proceso de selección MINIMA CUANTIA. No MC-0025-2026.

NOTA: Si su propuesta económica incluye valor de comisión debe indicarla.

NOTA No 1: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Nombre del proponente:	SGS Colombia S.A.S.
Identificación / NIT:	860.049.921-0
Dirección:	Cr. 100 N° 25 c -11
Dirección electrónica:	co.notificaciones@sgs.com
Teléfono fijo / Celular:	(601) 6069292 - 3165209040
Firma	

DocuSigned by:
9347518DDE7B482...

Andres Fernando Guerrero Bravo
Apoderado General

El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Este documento deberá con firmas manuscritas o digital

Se realiza corrección aritmética al ítem 3 conforme al numeral 9.1 de la invitación pública "***9.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA:*** *Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:*

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.

e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos".

A lo cual, la evaluadora para la presente evaluación hace uso del literal a), b) y e) anteriormente enunciados, esto conforme a la suma de los valores totales de unitarios arrojan un valor total diferente al reportado por el proponente. Es por ello que, se realiza la corrección aritmética a la propuesta económica presentada por el proponente, estableciendo como valor total de su oferta la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($12.665.170)**

ASPECTOS ECONOMICOS A VERIFICAR	PROPONENTE	
	CUMPLE	VALOR
El valor de la propuesta no deberá pasar el valor unitario oficial de la Entidad que es **VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($23.784.371)**	SI	$12.665.170

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750